Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 13 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2021 "SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA EL ACELERADOR LINEAL DEL INCAN" – AD REFERENDUM SUJETA A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO ID N° 399.885 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. -

Capiatá, 20 de setiembre de 2021.-

Hoja 1 de 3

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Licitación Publica Nacional N° 06/2021 **"SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA EL ACELERADOR LINEAL DEL INCAN" – AD REFERENDUM SUJETA A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO** - ID N° 399.885.-

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado es **AD REFERENDUM SUJETA A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA .** Es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, en el Acta de Apertura de oferta labrada en fecha 17 de setiembre de 2021, consta la presentación del siguiente oferente: JACK FACK S.R.L.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 17 de setiembre de 2021, suscripto por los siguientes representantes: C.P. Silvia Martínez, Directora Administrativa, EL Dr. Diego Giménez, en representación del Departamento de Oncología Radiante y la Técnica. Sonia Zarate, representante del Departamento de Electromedicina; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **JACK FACK S.R.L.**, por un monto de Gs. 1.173.600.000 (guaraníes mil ciento setenta y tres millones seiscientos mil).

Que, por Resolución S.G. N° 90, de fecha 18 de febrero de 2021. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones. La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.

DR. JULIO ROJAS ON VICIOSO
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
MSPyBS

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 06/2021 "SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA EL ACELERADOR LINEAL DEL INCAN" – AD REFERENDUM SUJETA A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO ID N° 399.885 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. -

Capiatá, 20 de setiembre de 2021.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la LICICTACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2021 "SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA EL ACELERADOR LINEAL DEL INCAN" ID N° 399.885, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. -

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 90 de fecha 18 de febrero de 2021, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2021 "SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA EL ACELERADOR LINEAL DEL INCAN" – ID Nº 399.885 conforme al siguiente cuadro:

Lote	Ítem	Cód de Catál.	Descripción del Servicio	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Present.	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Mínimo	Monto Máximo
	1	81101701-001	SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA EL ACELERADOR LINEAL DEL INCAN	Servicios profesionales para Asistencia Técnica remota por falla de software y consultas al usuario para el TPS Eclipse ARIA. Provisión de repuestos de todas las partes, asistencia técnica para cambio de partes del Acelerador, Mantenimiento Preventivo de Chiller, Repuestos de Chiller, Cañeria. Contempla la asistencia técnica con soporte técnico ilimitado del acelerador lineal, gantry, modulador, camilla, consolas de tratamiento y estaciones de trabajo. Incluye el chiller y el estabilizador de tensión.	Evento	Unidad	1	293.400.000	586.800.000	1.173.600.000
MONTO TOTAL									586.800.000	1.173.600.00

Artículo 3° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva. –

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLON VICIOSO
Director General - RP Nº 5863
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 06/2021 "SERVICIO TECNICO PROFESIONAL PARA EL ACELERADOR LINEAL DEL INCAN" – AD REFERENDUM SUJETA A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO ID N° 399.885 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER. -

Capiatá, 20 de setiembre de 2021.-

Artículo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 90 de fecha 18/02/2021 en su Artículo 8. -

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021 del Objeto de Gasto 269, Fuente de Financiamiento 30; y el saldo correspondiente estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.-

Artículo 6° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

DR. JULIO ROLÓN VICIOSO, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER